

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trajalgar, 31. MADRID Teléfono 24 24 84

Año XIII Domingo 26 de septiembre de 1948 Núm. 270

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	MINISTERIO DE AGRICULTURA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	<i>Orden de 6 de septiembre de 1948 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término Municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real)...</i> 4551
<i>DECRETO de 13 de septiembre de 1948 por el que se resuelve la competencia promovida entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat</i> 4546	<i>Otra de 20 de septiembre de 1948 por la que se fija el precio de la vacuna antivariólica ovina sensibilizada</i> 4552
<i>Orden de 11 de septiembre de 1948 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Julio Martínez Pussacq</i> 4547	<i>Otra de 20 de septiembre de 1948 por la que se fija el precio de la vacuna contra la peste aviar, preparada por los Laboratorios «Beca»</i> 4552
MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO	<i>Otra de 20 de septiembre de 1948 por la que se fija el precio de la vacuna antivariólica «Umeno»</i> 4552
<i>Orden de 15 de septiembre de 1948, conjunta de ambos Departamentos, sobre corrida de escalas en el Servicio de Consejeros y Agregados de Economía Exterior, continuación de la de 23 de junio último</i> 4547	<i>Otra de 20 de septiembre de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por don Ramón Díaz Mor</i> 4552
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
<i>Orden de 9 de septiembre de 1948 referente a las oposiciones para proveer vacantes en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo</i> 4547	<i>Orden de 2 de junio de 1948 por la que cesa en el cargo que se cita el Ilmo. Sr. don Fernando María Castiella Maiz</i> 4552
<i>Otra de 31 de agosto de 1948 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala cuarta de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 16 de junio del corriente año</i> 4547	<i>Otra de 16 de septiembre de 1948 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid al Ilmo. Sr. don Valentín Andrés Álvarez y Alvarez</i> 4552
MINISTERIO DEL EJERCITO	<i>Otra de 20 de septiembre de 1948 por la que se aprueban obras en el patio de los Naranjos, de Sevilla</i> 4552
<i>Orden de 17 de septiembre de 1948 por la que se designa para cubrir vacantes de Jefes y Oficiales de Infantería de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los señores que se relacionar.</i> 4547	<i>Otra de 20 de septiembre de 1948 por la que se da corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad</i> 4553
<i>Otra de 10 de mayo de 1947 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona</i> 4547	MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DEL AIRE	<i>Orden de 3 de agosto de 1948 por la que se concede a don Sebastián Conde Toronjo la excedencia voluntaria</i> 4553
<i>Orden de 17 de septiembre de 1948 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes sin título que se relacionan</i> 4549	<i>Otra de 18 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a doña Leonor Arceche y Aresti la casa barata y su terreno número 111 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina»</i> 4553
MINISTERIO DE HACIENDA	<i>Otra de 18 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a don Antonio Gonzalbo Pallarols la casa barata y su terreno número 100 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina»</i> 4553
<i>Orden de 21 de septiembre de 1948 por la que se dispone la publicación de las relaciones relativas a los señores opositores admitidos con documentación completa, faltos de documentación y reintegro de las mismas y eliminados por el Tribunal en las oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública</i> 4549	<i>Otra de 18 de septiembre de 1948 por la que se descalifica la casa barata señalada con el número 39 de la calle de Guerrero y Mendoza, de la Colonia Primo de Rivera, de Madrid, propiedad de don Marino Ortín Gil</i> 4554
<i>Otra de 21 de septiembre de 1948 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Phoenix Assurance Company Limited» para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946</i> 4551	<i>Otra de 11 de agosto de 1948 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Ignacio Blázquez Saiso, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo</i> 4554
<i>Otra de 21 de septiembre de 1948 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Italiana de Seguros «L'Assicuratrice Italiana» para el trienio de 1 de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943</i> 4551	<i>Otra de 14 de agosto de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Luis Alvarez González, del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento</i> 4554
	<i>Otra de 16 de agosto de 1948 por la que se efectúa la correspondiente corrida de escala en los términos que se cita</i> 4554
	<i>Otra de 16 de agosto de 1948 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento don Tarsilo de Remiro Velázquez</i> 4555
	<i>Otra de 21 de agosto de 1948 por la que se acuerda la jubilación, por edad, de don Antonio Casas Grisolia, del Cuerpo Técnico administrativo de este Departamento</i> 4555

	PÁGINA		PÁGINA
ADMINISTRACION CENTRAL			
FRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —Anunciando oposición para proveer en propiedad, cuarenta y dos plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	4555	tos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de mayo de 1948	4558
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuaria (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).</i> —Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo, en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Puerto Real y su estación férrea... ..	4557	Dirección General de Seguros. —Autorizando a «Tánger», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización, exclusivamente, para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente	4560
HACIENDA. — <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las decenas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se indican	4557	Autorizando al Banco de Seguros del Estado, de Montevideo (Uruguay) para efectuar cesiones o aceptaciones de reaseguros en España en todos los ramos	4560
(<i>Lotería Nacional</i>).—Nota de las números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado el día 25 del corriente	4557	EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de Universidad que se menciona	4560
<i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los concep-		Dirección General de Bellas Artes. —Rectificando omisión en el acuerdo de esta Dirección aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de septiembre	4560
		OBRAS PUBLICAS. — <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando concurso entre Técnicos-mecánicos de señales marítimas para la provisión de las plazas que se indican	4560
		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 13 de septiembre de 1948 por el que se resuelve la competencia promovida entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.

En el expediente y autos de competencia suscitados por el Gobernador civil de Barcelona y el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, con motivo de sumario seguido por supuestos delitos cometidos por don José María Domenech y don Emilio Carbonell, Alcalde y Secretario habilitado, respectivamente, del Ayuntamiento de San Justo Desvern;

Resultando que en once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, don Miguel Gazulla Valles formuló querrela ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, contra don José María Domenech Rodríguez y don Emilio Carbonell Docouto, Alcalde el primero y, al decir del querellante, supuesto Secretario el segundo, del Ayuntamiento de San Justo Desvern; querrela que, basada en determinados hechos, imputaba al primero los delitos de prevaricación y estafa, y al segundo los de prevaricación y falsedad en documento público;

Resultando que iniciado por el Juzgado el oportuno procedimiento, y solicitada del Alcalde la remisión de determinados extremos documentales, pedidos por el querellante, el Alcalde querellado, en dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis se dirigió al Gobernador civil de la provincia de Barcelona solicitando de dicha autoridad que requiriese de inhibición al Juez de Instrucción de San Feliu de Llobregat por entender que los hechos de que se le acusaba eran de índole administrativa y ajenos, en consecuencia, al conocimiento de la autoridad judicial;

Resultando que, previo informe de la Abogacía del Estado, el Gobernador civil, en veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, requirió de inhibición al Juzgado de Instrucción antes citado, respecto a los delitos de prevaricación y estafa, por considerar que, aunque es función privativa de los Tribunales declarar la existencia de delitos y sancionarlos, es indiscutible, a su juicio, que cuando por la autoridad administrativa deba decidirse alguna cuestión previa de la que dependa el fallo de los citados Tribunales, éstos no deberán instruir el correspondiente sumario hasta tanto que la Administración haya decidido aquella cuestión;

Resultando que pasado el requerimiento a informe del Ministerio Fiscal, éste hizo suyos los razonamientos expuestos por la Autoridad gubernativa, dándose también vista a la parte querellante por el término de tres días, entendiéndose ésta que el Juzgado debía mantener su competencia;

Resultando que, convocados el Ministerio Fiscal y la parte querellante a la vista requerida por la Ley, el Juzgado dictó auto en veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, declarando haber lugar al requerimiento de inhibición y declarando incompetente al Juzgado para conocer el negocio a que dicho sumario se refiere;

Resultando que en veintisiete de febrero el querellante interpuso recurso de apelación para ante la Audiencia Territorial, la cual requirió el informe del Ministerio Fiscal, el que, en dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete manifestó «haberse instruido», celebrándose la vista correspondiente y dictándose auto por dicha Audiencia, en el cual revocó el del Juez instructor, declarando no haber lugar al requerimiento de inhibición propuesto por el Gobernador civil;

Resultando que comunicada dicha resolución a la autoridad gubernativa, esta insistió en su requerimiento, previo informe de la Abogacía del Estado, y por las mismas razones en uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, con lo que ambas autoridades contendientes remitieron las actuaciones a esa Presidencia del Gobierno, suscitándose la presente cuestión de competencia;

Vistos el artículo diez del Real Decreto de ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete y el artículo dieciséis del propio texto legal;

Considerando que la presente cuestión de competencia se ha suscitado entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, por pretender la primera autoridad que existe cuestión previa a resolver por la Administración en el sumario que por dicha autoridad judicial se sigue contra el Alcalde y el Secretario de San Justo Desvern;

Considerando que habiendo sido apelado el auto por el que el Juez de Instrucción se declaró incompetente, el Ministerio Fiscal, en la segunda instancia, debió informar concretamente sobre la procedencia o no de dicho auto, en lugar de limitarse a manifestar que «se había instruido», como hizo en el presente caso; por lo cual se quebrantó lo dispuesto en el artículo dieciséis del repetido Real Decreto de mil ochocientos ochenta y siete;

Considerando que, por lo expuesto, no puede entrarse en el examen de fondo del asunto, por impedirlo el referido vicio de forma que debe subsanarse, reponiendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior al en que se produjo;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en declarar que no ha lugar a decidirla y la acordada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

ORDEN de 11 de septiembre de 1948 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Julio Martínez Pussacq

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Estadístico facultativo de entrada, Jefe de Negociado de segunda clase, supernumerario, don Julio Martínez Pussacq, en la que solicita el reintegro en el servicio activo;

Vistos el apartado a) del artículo setenta y dos del vigente Reglamento de ese Instituto y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don Julio Martínez Pussacq, Estadístico facultativo de entrada, Jefe de Negociado de segunda clase, el reintegro en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de septiembre de 1948, conjunta de ambos Departamentos, sobre corrida de escalas en el Servicio de Consejeros y Agregados de Economía Exterior, continuación de la de 23 de junio último.

Excmo. Sr.: Establecidas las plantillas del Servicio de Consejeros y Agregados de Economía Exterior por Ley de 23 de diciembre último y verificada la oportuna corrida de escalas por Orden de 23 de junio próximo pasado, en las categorías de Consejeros de primera, Consejeros de segunda y parte de la plantilla de Agregados de primera,

Estos Ministerios, de conformidad con la propuesta de la Junta de Ascensos y Destinos del expresado Servicio, emitida en 31 de marzo pasado, han acordado continuar dicha corrida de escalas en esta última categoría, con la antigüedad a todos los efectos, tanto económicos como administrativos, de fecha 1 de abril último, y, en su consecuencia, que asciendan a Agregados de primera, con el haber anual de catorce mil cuatrocientas pesetas, los señores que a continuación se indican:

- D. Faustino Armijo Gallardo.
- D. Manuel Fuentes Yturroqui.
- D. Juan García Lomas y de Cossio.
- D. Pablo Sierra Rustarazo.
- D. José Miguel Ruiz Morales.
- D. Antonio Vidal Tclosana.
- D. José Antonio Jiménez Arnáu.
- D. Gabriel Dafonte Sánchez.
- D. Carlos Gamir Prieto.
- D. Rafael Muñoz Lorente.
- D. Francisco Javier Elorza Echániz.
- D. Enrique Chavarrá Rodríguez.
- D. Ricardo Jiménez Arnáu.

Lo que se comunica a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1948.

MARTIN ARTAJO SUANZES

Excmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior y Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de septiembre de 1948 referente a las oposiciones para proveer vacantes en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo.

Habiéndose presentado diversas solicitudes en demanda de ampliación del límite máximo de edad, por opositores que no obtuvieron plaza en la convocatoria de 3 de junio de 1947, para proveer plazas vacantes en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo, y que al reducirse al límite de edad para la presentación de instancias en la última convocatoria, para igual finalidad, de 8 de junio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), por exceder de la edad máxima fijada, se encuentran en la imposibilidad de presentarse a la misma, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se faculta, por una sola vez, a los opositores que no hubiesen obtenido plaza en la convocatoria de 3 de junio de 1947, para proveer vacantes en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo, para presentarse en las oposiciones, para igual finalidad, convocadas por Orden de 8 de junio de 1948, aunque excedan del límite máximo de edad fijado en esta última convocatoria.

Madrid, 9 de septiembre de 1948.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 31 de agosto de 1948 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala cuarta de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 10 de junio del corriente año.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.191, promovido por el Ayuntamiento de Ramiranes (Oronse), demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra Orden de la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia Pública de 27 de abril de 1935, con motivo de la provisión de una plaza de Médico titular del citado Ayuntamiento, la Sala cuarta de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 10 de junio del corriente año, ha dictado sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos, en su consecuencia, no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Ramiranes contra la referida resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia Pública, del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, fechada en veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, se cumplo en sus propios términos el mencionado fallo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1948.—Por delegación, F. Valladares.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Gobernación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de septiembre de 1948 por la que se designa para cubrir vacantes de Jefes y Oficiales de Infantería de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los señores que se relacionan.

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Ordenes de 26 de junio y 7 de julio de 1948 («Diarios Oficiales» números 147 y 155), se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Jefe y Oficiales de Infantería (Escala activa) que se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Comandante Infantería E. A. don Carlos Gómez Rojas, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales, continuando en dicho centro hasta fin de curso.

Teniente Infantería E. A. don Dionisio Llamazares Robles, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, don Moisés López Sánchez, del Grupo de Regulares Alhucemas número 4.

Otro, don Antonio Fernández García, del Regimiento Infantería Murcia número 42.

Otro, don Robustiano Martín Mendo, del Grupo de Regulares Riff número 8.

Otro, don José Martínez Gayarre, del Grupo de Regulares Riff número 8.

Otro, don Maximiano Gutiérrez Palacin, del Grupo de Regulares Riff número 8.

Otro, don Emilio Ledesma Barbero, del Regimiento Infantería Murcia número 42.

Otro, don Jesús de las Peñas Griffo, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

Otro, don Antonio Blanco Calzada, del Grupo de Regulares Larache número 4.

Alférez efectivo (Teniente de Complemento) don Julio González Martínez, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Otro, don Fausto Martínez Sierra, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, don Manuel Cabillas del Valle, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Otro, don Baltasar Arroyo Bernal, del Batallón Llerena XXV.

Otro, don Alfonso Martí Figueras, del Regimiento Infantería Jaén número 25.

Otro, don Augusto Laso Rodríguez, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Otro don Manuel Reyna Morales, del Tercio Gran Capitán I de La Legión.

Otro, don Juan Zaldo Estrauch, del Batallón Cazadores de Montaña Almanza XVII.

Otro, don José Induráin Hernández, del Batallón Cazadores de Montaña Tarifa IX.

Otro, don Santos Viguera Criado, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Otro, don José Lozano Brtz, del Regimiento Infantería Badajoz número 26.

Madrid, 17 de septiembre de 1948.

DAVILA

ORDEN de 10 de mayo de 1947 por la que se concedan las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 18 de septiembre del mismo año («C. L.» número 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» 257 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 333).

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad		Fecha en que empezó a percibir la		Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde se percibir la pensión	
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Placas pensionadas con 5.000 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 31 de diciembre de 1946 («D. O.» núm. 2) y Orden de 15 de marzo de 1947 («D. O.» núm. 63), por vía deducción, desde la fecha de cobro de esta nueva concesión, de las cantidades percibidas por la anterior pensión										
I N F A N T E R I A										
Coronel	Retirado	D. Manuel	Barrado	Sampol	1	enero	1947	Gobierno Militar de Mallorca	Palma de Mallorca.	
Coronel	Retirado	D. Adolfo	Canencia	de la Cuesta	1	enero	1947	Idem Id. de Alicante	Alicante.	
Coronel	Retirado	D. Delio	Flandes	Vazquez	1	enero	1947	Agrup. Espec. de Costa y Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo	La Coruña.	
Coronel	Retirado	D. Andrés	Arce	Llevada	1	enero	1947	Subinspección 4.ª Región	Barcelona.	
I N G E N I E R O S										
Coronel	Retirado	D. José	Tejero	Ruiz	1	enero	1947	Gobierno Militar de Ceuta	D. G. D. y C. P.	
Coronel	Retirado	D. Eduardo	Marquerie	y Ruiz-Deigado	1	enero	1947	Idem Id. de Madrid	D. G. D. y C. P.	
G U A R D I A C I V I L										
Coronel	Retirado	D. Antonio	Carpallo	Fargallo	1	enero	1947	Idem Id. de Salamanca	Salamanca.	
A R M A D A										
C U E R P O G E N E R A L										
Capitán	Retirado	D. Joaquín	López	Cortújo	1	enero	1947	Ministerio de Marina	D. G. D. y C. P.	
A V I A C I O N										
Coronel	Retirado	D. Alfonso	Bayo	Lucía	1	enero	1947	Ministerio del Aire	D. G. D. y C. P.	
Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 2.400 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha de cobro de esta nueva concesión.										
I N F A N T E R I A										
Capitán	Retirado	D. Alonso	Rodríguez	Haro	12	agosto	1936	Gobierno Militar de Zaragoza	Zaragoza.	
I N G E N I E R O S D E A R M A M E N T O S Y C O N S T R U C C I O N										
Maestro Tall. 2.ª	Retirado	D. Salvador	Cueto	Rendón	1	enero	1943	Subinsp. Mov. y Serv. 2.ª Región	Sevilla.	
O F I C I N A S M I L I T A R E S										
Capitán	Retirado	D. José	María	Segura	Adell	1	enero	1945	Auditoría de Guerra de Canarias	S. Sta. Cruz Tenerife
Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161)										
I N G E N I E R O S D E A R M A M E N T O Y C O N S T R U C C I O N										
Maestro Tall. 2.ª	Retirado	D. Salvador	Cueto	Rendón	1	enero	1938	Subinsp. Mov. y Serv. 2.ª Región	Sevilla.	
O F I C I N A S M I L I T A R E S										
Capitán	Retirado	D. José	María	Segura	Adell	31	julio	1938	Auditoría de Guerra de Canarias	S. Sta. Cruz Tenerife

Madrid, 10 de mayo de 1947.—DAVILA.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 17 de septiembre de 1948 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes sin título que se relacionan.

Se designan alumnos para asistir a un curso de vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio y conforme a lo reglamentado por el mismo, a los aspirantes relacionados a continuación, los cuales serán provistos, precisamente, por la Dirección General de Aviación Civil, de pasaporte militar para su traslado a Madrid, donde harán su presentación en dicha Dirección General (calle de la Magdalena, núm. 12) en la fecha que se les indique al remitirles el pasaporte.

Una vez presentados, sufrirán reconocimiento médico, siendo pasaportados los aptos a las Escuelas de vuelo sin motor y los no aptos a su procedencia.

Aspirantes sin título

Enrique Ponce Sardaña.
Juan Francisco Blasco Grao.
Roberto González Fernández.
Juan Font Cirer.
Luis Fernández Suárez.
Carlos Piñán Pérez.
José Aboy González.
José Ramón Lorente García-Arista.
Joaquín Martín Rodríguez.
Pablo Agustín Canal Montañés.
Angel Huerta Gracia.
Francisco Cuéllar Orellana.
Mariano Domínguez Hernández.
Francisco González Pujalt.
Miguel Hernández Martín.
Emilio Ranz Manán.
Juan González Fernández.
Angel Claassen Duart.
Luis Negrete Alvarez.
Eugenio Andrés Velasco.
Angel Bandrés Esclarín.
Domingo Rodríguez Cáceres.
Guillermo Eggers Ferrera.
Antonio Menéndez Coque.
Alfonso Cano Pamavizca.
Gilberto Ruiz de Diegos.
Francisco Martínez Carretero.
Antonio Rovi Luna.
Fernando del Castillo Carbayo.
Palmiro Herrero Rodríguez.
Santos Bañón Seco.
Julio Patton Calero.

Madrid, 17 de septiembre de 1948.

GALLARZA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de septiembre de 1948 por la que se dispone la publicación de las relaciones relativas a los señores opositores admitidos con documentación completa, faltos de documentación y reintegro de las mismas y eliminados por el Tribunal en las oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Practicado por el Tribunal nombrado al efecto el examen de la documentación presentada por los opositores a plazas de Oficiales de la Escala Técnica convocadas por Orden de fecha 7 de mayo del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 del citado mes, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las siguientes listas:

a) De aquellos que han presentado completa su documentación.

b) De los que tienen documentación incompleta o deficiente; y
c) De los eliminados por carecer de las condiciones consignadas en la convocatoria.

A los aspirantes comprendidos en la relación a que se refiere el apartado b), se les concede el plazo de quince días naturales, siguientes al de la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que completen su documentación; bien entendido, que los que no lo hicieren dentro del plazo indicado, no podrán practicar los ejercicios.

En el plazo de tres días naturales, contados a partir de las cuarenta y ocho horas de la publicación de esta Orden, podrán interponerse las reclamaciones a que se refiere el número nueve de la Orden de convocatoria.

En día y hora, que se señalará en el cuadro de anuncios de este Ministerio, se celebrará, en el lugar que se designe en el referido anuncio, el sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno el número de orden con que han de ser llamados a verificar los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1948. —
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

RELACIONES QUE SE CITAN

Relación comprensiva de los señores opositores que han presentado su documentación completa, con expresión del número del registro, nombre y apellidos y turno en que están comprendidos

1. D. José de Montes Gómez.—Libre.
3. D. Martín Pcu Díaz.—Idem.
4. D. José Ramón Rodríguez Datas.—Id.
5. D. Juan José Rodríguez Espinar.—Id.
6. D. Evaristo de San Eufasio Torroella.—Idem.
7. D. Rafael Garberí Conca.—Idem.
9. D. Agustín María de Azara y Valdés.—Idem.
12. D. Gabriel Martín Fornieles.—Idem.
14. D. Antonio Cordero Sánchez.—Idem.
15. D. Julio Esparza Vicente.—Idem.
17. D. Vicente Alonso García.—Idem.
20. D. Juan Manuel de la Fuente Esperante.—Idem.
23. D. Manuel Soilán Gómez.—Idem.
24. D. José Domínguez Martín.—Idem.
25. D. Octavio Gómez y Gómez.—Idem.
27. D. Jesús Domingo Mozas Manrique Idem.
28. D. José Arnáu Zoroa.—Idem.
30. D. Marcelino Martínez Caro.—Idem.
31. D. Joaquín Sánchez Gallego.—Idem.
32. D. Mariano Barceló Fernández.—Id.
33. D. Jesús Pavá Bravo.—Idem.
34. D. Luis Miguel Lozano Ruiz.—Idem.
35. D. Vicente Emilio Vicente.—Idem.
36. D. Rafael Asenjo Vidal.—Idem.
39. D. Antonio Aso Pardo.—Idem.
40. D. Manuel Segundo Bayón Llanaza.—Idem.
41. D. José Luis Martínez Muñío.—Id.
42. D. Angel Muñoz García.—Idem.
43. D. Fernando Díaz Herrero.—Idem.
44. D. Ramón Zaplata Aguirregaviria.—Idem.
47. D. Felipe Fernández Pardo.—Idem.
48. D. Angelo Carretero Martín.—Idem.
50. D. Maximino Bande Prieto.—Ex combatiente.
52. D. Román Meliá Gayubar.—Libre.
53. D. Antolin Sánchez Díaz.—Idem.
54. D. Angel Tomás Miñano.—Idem.
55. D. Julio Rodríguez Caldeiro.—Idem.
56. D. Juan Llopis Magester.—Idem.
57. D. Miguel Ibañez Alonso.—Idem.
58. D. José Roberto Barrio y Baiza. — Caballero mutilado.
60. D. Juan José Rojo Lázaro.—Libre.
61. D. Francisco Villanueva Andújar.—Idem.
62. D. Jaime Sancho Franco.—Libre.
65. D. Evaristo Vicente López.—Idem.
68. D. Cantidio Santos Muruzábal Gesteira.—Ex combatiente.
69. D. José Antonio Beñarán Allafior.—Libre.
71. D. Antonio Ma García Buján.—Id.
72. D. José Triguero Espejo.—Idem.
73. D. Manuel Carreira López.—Idem.
74. D. Carlos Pablos Pérez.—Idem.
75. D. Francisco de Paula Ogea Gómez.—Idem.
76. D. Juan Castillo Sánchez.—Idem.
77. D. Joaquín Caballero Serrano.—Id.
80. D. Felipe Rodríguez Curiel.—Idem.
81. D. José Manuel Collado Montoya.—Idem.
82. D. Anselmo Andrades Fernández.—Idem.
83. D. Benito Arranz Mangas.—Idem.
84. D. Antonio Sánchez Mayor.—Idem.
85. D. Balbino Manuel Fernández González.—Idem.
87. D. Juan Galo Serrano Marín.—Idem.
90. D. Arsenio Alberto Centenero García.—Idem.
91. D. Justino Gómez Martino.—Hijo de caído.
92. D. Diego Domingo Fernández.—Id.
96. D. Pascual Manzano Guzmán.—Id.
97. D. José María Bosch Boldú.—Idem.
102. D. Demeirio Martínez Fernández.—Idem.
103. D. Miguel García Arias.—Idem.
105. D. Miguel Iópez Rodríguez.—Ex combatiente.
106. D. Jesús Morales Velasco.—Libre.
110. D. José Rovira Ferrer.—Idem.
112. D. Justo Alfredo Armentia Castillo.—Idem.
113. D. Joaquín Prados Daza.—Idem.
114. D. Luis Alonso y Rodríguez de Tembleque.—Idem.
115. D. Celestino Inchusta Marco.—Idem.
116. D. Juan Naranjo Gómez.—Idem.
117. D. César González del Valle.—Idem.
118. D. Pedro José Magaña Martínez.—Idem.
119. D. José López Chillón.—Idem.
121. D. Evaristo Vázquez Vidal.—Idem.
123. D. Manuel Serrano Pérez.—Idem.
124. D. Fernando García Pérez Valderrama.—Idem.
126. D. José Luis Lobato Castañón.—Id.
127. D. Luis Puertas von Mehren.—Idem.
128. D. Vicente Villamediel Meneses.—Id.
131. D. Francisco García Ledesma.—Id.
132. D. Florencio Gómez Tarragora.—Id.
133. D. José María González Caballero.—Idem.
136. D. Antonio Tejada Navarro.—Idem.
137. D. Adolfo Manuel González Villar.—Idem.
139. D. José Romero Sánchez.—Idem.
141. D. José María Rosso y Charril.—Id.
143. D. Antonio Lafuente González.—Ex combatiente.
145. D. Eduardo Moreno Garrido.—Libre.
146. D. Manuel Franco Marquez.—Ex combatiente.
147. D. Vicente Muñoz Braulio.—Libre.
149. D. Felipe Campos Vicente.—Idem.
151. D. José Antonio Luis Roig Porras.—Idem.
153. D. Ricardo Alvarez Aionso.—Idem.
153. D. José Gabás Roure.—Idem.
154. D. Francisco Díaz Pastor.—Idem.
155. D. Alejandro Pirla García.—Idem.
156. D. Gaspar Nicoláu Sastre.—Idem.
157. D. Juan Ferrari Beltrán.—Idem.
158. D. Juan Antonio Sancho Verdaguer.—Idem.
159. D. Luis Eulogio Zuazaga Vich.—Id.
160. D. Francisco Salgado Peñarredonda.—Idem.
162. D. Emilio Aguilar Moya.—Idem.
163. D. Marcial Ramos Jorge.—Idem.
164. D. Leonardo Barrio Huertas.—Idem.
165. D. Justo Fernando Bolaños Pérez.—Idem.
168. D. Francisco Gaitán Perabad.—Id.
169. D. Cesáreo Bachiller Fernández.—Idem.
170. D. Horacio Jiménez Hurtado.—Ex combatiente.
171. D. Francisco Morales García.—Libre.

173. D. José Luis González González. —Libre.
 174. D. Jesús Rodríguez Fernández.—Id.
 176. D. Luis Gurrea Corres.—Idem.
 177. D. Ramón Ara y Ara.—Idem.
 181. D. Jaime Behnazar Alcover.—Idem.
 182. D. Antonio Llabrés Bonnet.—Idem.
 183. D. Antonio Esteban Garrote Bisquet. —Idem.
 184. D. Francisco Calafell Palmer.—Id.
 186. D. Ignacio Sánchez Domínguez.—Id.
 187. D. Angel Bravo García.—Hijo de caído.
 189. D. Rafael López del Rincón García. —Ex cautivo.
 190. D. Angel Mazonra Palazuelos.—Libre.
 191. D. José Casablanca Carol.—Idem.
 192. D. Emilio Martínez Muedra.—Idem.
 193. D. Marcelo Luis Bústeros Pérez de A. —Idem.
 195. D. Juan Ramírez Puertas.—Idem.
 196. D. Fernando de la Fuente Cañameres.—Idem.
 197. D. Sebastián Martín Viera.—Idem.
 198. D. Donato Francisco Jover Arroyo. —Idem.
 199. D. Ignacio Valdivieso Amigo.—Idem.
 200. D. Jesús Laviano García.—Idem.
 201. D. Gonzalo Arana García.—Idem.
 203. D. José Sánchez Hidalgo.—Idem.
 206. D. Ricardo Martín Martín.—Idem.
 207. D. Ricardo Martínez de Mendoza. —Libre.
 211. D. Rafael Álvarez Martínez.—Idem.
 212. D. Manuel Moreno Jurado.—Idem.
 214. D. Manuel Díaz López.—Idem.
 215. D. Arturo Pulin Meléndreras.—Idem.
 216. D. Angel Castro Fernández.—Idem.
 218. D. Fernando Trias Baristain.—Idem.
 223. D. Pedro Pereira Padilla.—Idem.
 224. D. Antonio Miguel Bravo.—Idem.
 234. D. Francisco García Hernández. —Caballero mutilado.
 238. D. Carlos Hernanz Martínez.—Libre.
 240. D. José María Rodríguez Gómez. —Idem.
 242. D. Cayetano Ramírez García.—Idem.
 243. D. Héctor Roberto Avís Montesinos.
 244. D. Miguel Gómez Maestro.—Idem.
 245. D. Rafael Gracia Carceller.—Idem.
 246. D. Manuel Garljo Porras.—Idem.
 254. D. Ramón González Otero.—Ex combatiente.
 256. D. Jesús Esteve Novillo.—Libre.
 258. D. Sebastián Moreno Vicente.—Id.
 260. D. Manuel Gándara Gómez.—Ex combatiente.
 262. D. Juan Fabri Díaz del Castillo. —Libre.
 263. D. Rafael Reus Candela.—Idem.
 265. D. Miguel Romero Reina.—Idem.
 266. D. José Cárdenas Alejandro.—Idem.
 269. D. César Martínez García.—Idem.
 270. D. Juan Pedro Lozano Varela.—Id.
 271. D. José Yelo Montaner.—Ex cautivo.
 272. D. Francisco Fortuny Jeremías. —Libre.
 273. D. Ricardo Fernández de Arellano. —Idem.
 275. D. Mariano Ulrich Ribot.—Ex cautivo.
 276. D. Jaime Marqués Nadal.—Libre.
 280. D. Carlos Fernández-Arias da Cunha. —Idem.
 281. D. Serafín Viñas Gómez.—Ex combatiente.
 282. D. Agustín Utrera Maidonado. —Libre.
 283. D. Alvaro Jorge García Fernández-Gallego.—Idem.
 285. D. Víctor José Usera Merlo.—Idem.
 290. D. Emilio Sañca Mena.—Idem.
 294. D. Antonio Barrera San Martín. —Idem.
 296. D. Emilio Molina Palacios.—Idem.
 301. D. Fernando Domínguez Godoy.—Id.
 304. D. Juan de Annengol Zaragoza.—Ex combatiente.
 Madrid, 21 de septiembre de 1948.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Camacho.

Relación comprensiva de los señores opositores faltos de documentación y reintegro de las mismas, con expresión del número del Registro, nombre y apellidos y documentos y reintegros que faltan

2. D. Fernando Fúster Prat.—Reintegro certificado provincial.
 8. D. Jaime Guerra Casanova.—Un reintegro y fotos.
 10. D. Fernando Maqueda Valbuena.—Certificado provincial.
 11. D. Jesús Rocas Antuña.—Certificado local y fotos. Certificado Sanidad, caducado.
 13. D. Juan García Hernández.—Certificados provincial y Sanidad, caducados.
 16. D. Antonio Tastet Díaz.—Toda la documentación.
 18. D. Alfonso Hernández Cabrera.—Local y Sanidad, caducados.
 21. D. Francisco Cobián Martín.—Dos reintegros.
 22. D. Jaime Fernández y Rodríguez Mejorada.—Excepto partida y fotos, falta toda la documentación.
 26. D. José Touriño Fernández.—Un reintegro.
 29. D. Alberto Martínez Adell.—Justificar no padecer defecto físico.
 37. D. Alfonso Atienzar Sáez.—Certificado provincial, caducado.
 38. D. Luis Jesús Varela Goyanes.—Un reintegro.
 45. D. Manuel Iglesias Nieza.—Certificado provincial.
 46. D. Eusebio Torar Vázquez.—Certificado provincial.
 49. D. Ernesto Ibáñez Arenas.—Un reintegro.
 51. D. Antonio Zapata Gallego.—Certificado provincial.
 59. D. Francisco Ortuño Abellán.—Partida de nacimiento y copia del Título.
 63. D. Bernardo Benavent Salcedo.—Certificado provincial.
 64. D. Emilio Latorre Gil.—Un reintegro.
 66. D. Enrique Galán Rodríguez.—Un reintegro y fotos.
 67. D. Carlos Herrero Botas.—Certificado provincial.
 70. D. Tomás Fromesta Sanz.—Partida, Título y Sanidad.
 78. D. Enrique Chinchilla Ballesta.—Certificado prov. y fotos.
 79. D. Marcial Lucena Sola.—Un reintegro.
 86. D. Antonio Pla Miquel.—Justificar no padecer defecto físico.
 88. D. Rafael Ferrer Pérez.—Certificado Sanidad, caducado.
 89. D. Rafael Llanes Muñoz.—Un reintegro.
 93. D. Rafael Marín Bafiases.—Título y certificado provincial.
 94. D. Laureano Vázquez González.—Copia del Título.
 95. D. Luis Manrique Juega Candela.—Certificados provincial y local.
 98. D. Vicente Moral González.—Certificados provincial y local.
 99. D. Francisco de Paula Rodas González.—Justificar tener aprobada la revalida de Profesor Mercantil.—Copia del Título administrativo y partida de nacimiento.
 100. D. Benigno Molina Larré.—Certificados provincial y local.
 101. D. Ramón Lozano Barrantes.—Penales, local y Sanidad.
 104. D. Tomás Sastre Juan.—Justificar no padecer defecto físico.
 107. D. Cándido Ostolaza Echave.—Firmar instancia.
 108. D. José Antonio Loza y Pérez.—Certificado provincial y un reintegro.
 109. D. Juan María Orts Serrano.—Certificados estudios y provincial.
 111. D. Osorio Mariano Astruga Pérez.—Certificados provincial y local, caducados.
 120. D. Angel Arranz Mangas.—Dos reintegros.
 122. D. Angel Olea Cartón.—Firmar instancia.
 125. D. Juan Ignacio Olarje Jáuregui.—Certificados provincial y local.
 129. D. Julio Álvarez Lóñez.—Un reintegro.
 130. D. Alfredo Platas García.—Un reintegro.
 134. D. Julio Rodríguez López.—Un reintegro.
 135. D. Carlos López Carvías.—Título y certificado provincial.
 138. D. Joaquín de Quero Brochero.—Certificados Penales, provincial, local y Sanidad.
 140. D. Ignacio Castells Iglesia.—Certificado provincial.
 142. D. Isaac Bayón Majda.—Un reintegro.
 144. D. Manuel Sánchez de Molina Llausas.—Título y un reintegro.
 148. D. Enrique Lecea Pezzi.—Certificados local y Sanidad.
 150. D. Pedro Nicolás Martínez.—Justificar no padecer defecto físico.
 161. D. Andrés Vaca Page.—Dos reintegros.
 166. D. Tomás Rubio Ramírez de Verger.—Un reintegro.
 167. D. Francisco Pérez Villegas.—Certificado local.
 172. D. Antonio de Sena García.—Toda la documentación.
 175. D. Aurelio Vilela Benavides.—Toda la documentación.
 178. D. Aurelio Florencio García Lorente.—Certificados provincial, local y Sanidad, caducados.
 179. D. Francisco Toribio López.—Dos reintegros.
 189. D. Gregorio García Arévalo.—Certificado provincial.
 185. D. Alfonso Usero de los Arcos.—Certificado provincial.
 183. D. Jesús Gómez Merino.—Un reintegro.
 194. D. Fernando Barceló Obach.—Un reintegro.
 202. D. Cesáreo Echagüibel Albillos.—Dos reintegros.
 204. D. Emilio Julve Puerto.—Certificado provincial y fotos.
 205. D. Francisco Loscos Loscos.—Justificar no padecer defecto físico, y fotos.
 208. D. Pedro Gual de Viala.—Certificado provincial.
 209. D. Manuel R. Fernández Marbán.—Un reintegro.
 210. D. Manuel Arias Senosain.—Provincial, Sanidad y fotos.
 213. D. Alberto García Gómez.—Legalizar partida nacimiento.
 217. D. Ramón Pazos García.—Un reintegro.
 219. D. Angel Gaitán Martínez.—Certificado provincial.
 220. D. Luis Martínez Jordá.—Partida, Título, certificado provincial y fotos.
 221. D. José Luis de Esteban González.—Firmar instancia. Partida, Título y certificados provincial y local.
 222. D. Manuel Rojas Valero.—Certificados provincial y penales.
 225. D. José Antonio Tenza Marco.—Excepto fotos, falta todo.
 226. D. Ramón Rodríguez Martínez.—Excepto fotos, falta todo.
 227. D. Francisco Encinar García.—Certificado provincial.
 228. D. José María Aguilar Pinos.—Justificar Título profesional.
 229. D. Gabriel Álvarez del Rosal.—Certificado provincial.
 230. D. Vicente Bencomo Miranda.—Certificados provincial, local y Sanidad.
 231. D. Evaristo Crespo García.—Toda la documentación.
 232. D. Diego Contreras Durán.—Toda la documentación.
 233. D. Vicente Solana Flores.—Un reintegro.
 235. D. Francisco Luis Bartolomé Azofra.—Justificar no padecer defecto físico.
 236. D. Jesús Santos Bajo.—Dos reintegros.
 237. D. Ramón Macraigh Juanola.—Toda la documentación.
 239. D. Jesús Tamera Onaindi.—Firmar instancias. Certificados provincial y Sanidad.—Fotos y tres reintegros.
 241. D. José Luis Vila Gil.—Excepto Penales y local, falta todo.
 247. D. Joaquín García Montesinos.—Certificados Sanidad y local.
 248. D. Garcerán Rojas Fernández.—Toda la documentación.
 249. D. Mariano Ruiz Salas.—Toda la documentación.
 250. D. Carlos Rubio de Juan.—Título y certificados provincial y local y fotos.
 251. D. Pascual Prados Daza.—Certificados penales y Sanidad.

252. D. José Luis Cordovés de la Torre.—Toda la documentación.
253. D. Enrique Narbona Gutiérrez.—Toda la documentación.
255. D. Juan Hernández Abenza.—Menos local, falta todo.
257. D. José María Duque Rodríguez.—Toda la documentación.
259. D. Angel Herranz Valoria.—Toda la documentación.
261. D. Alberto Grande García.—Toda la documentación.
264. D. Miguel Aguilar García.—Toda la documentación.
267. D. José María Fernández Pira.—Excepto provincial y fotos, falta todo.
268. D. Moisés Sanz Rodríguez.—Toda la documentación.
274. D. Félix María Marín.—Partida, título y un reintegro.
277. D. Federico Mayo Jáimez.—Certificado provincial.
278. D. Carlos Macías Martín.—Certificados penales y provincial.
279. D. Antonio Centeno Díaz.—Toda la documentación.
284. D. Miguel Bengoechea Cañón.—Certificado local.
286. D. Vicente Calvo Calvo.—Certificado provincial.
287. D. José Sesto López.—Toda la documentación.
288. D. José López Tristán.—Certificados penales, provincial, local y sanidad.
289. D. Antonino Alonso Ponte.—Certificado de sanidad.
291. D. Gregorio Pino Gala.—Toda la documentación.
292. D. Alberto Rodríguez Rodríguez.—Toda la documentación.
293. D. José Jesús Cañadas Bolaños.—Certificado local y un reintegro.
295. D. Benito Laborda Falla.—Certificado sanidad.
297. D. Luis Ríos Gracia.—Toda la documentación.
298. D. Anastasio Díaz Herráez.—Hoja de servicios.
299. D. Manuel Ruiz Buñil.—Excepto penales y fotos, falta todo.
300. D. Enrique García Berro.—Certificado provincial.
302. D. José María González González.—Toda la documentación.
303. D. Julio Carbajo García.—Certificados provincial y local.
305. D. Domingo Moreno Félix.—Toda la documentación.
306. D. Enrique Fuentes Quintano.—Toda la documentación.
307. D. Jesús Fernández Rodríguez.—Certificados penales, provincial, local y Sanidad.
308. D. Ramón Bahamonde Alvarez.—Toda la documentación.
309. D. Salvador Delorme Colmenares.—Excepto partida y título, falta todo.

Madrid, 21 de septiembre de 1948.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Camacho.

Relación de señores opositores eliminados por el Tribunal por no reunir las condiciones accesorias necesarias consignadas en la convocatoria, con expresión del número de Registro y nombre y apellidos

19 D. Miguel Martínez San José.

Madrid, 21 de septiembre de 1948.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Camacho.

ORDEN de 21 de septiembre de 1948 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa de Seguros «Phoenix Assurance Company Limited» para el trienio de 1.º de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades.

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 0,36 por 100 (cero enteros treinta y seis centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa de Seguros «Phoenix Assurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1948.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 21 de septiembre de 1948 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Italiana de Seguros «L'Assicuratrice Italiana» para el trienio de 1.º de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades.

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 7,53 por 100 (siete enteros con cincuenta y tres centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Italiana de Seguros «L'Assicuratrice Italiana», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1948.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de septiembre de 1948 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término Municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Ilmo Sr.: Visto el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real):

Resultando que con fecha 30 de mayo de 1947 el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias elevó propuesta, que fué aprobada por la Dirección General de Ganadería, para que se redactase el proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias de Argamasilla de Alba (Ciudad Real):

Resultando que en virtud de dicha propuesta fué designado para realizar dichos trabajos el Perito Agrícola adscrito al Servicio de Vías Pecuarias, don Ariosto de Haro Martínez:

Resultando que fueron solicitados y recibidos los antecedentes sobre Vías Pecuarias existentes en el Sindicato Vertical de Ganadería, planos del Instituto Geográfico y Catastral, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes:

Resultando que también fueron tenidos en cuenta los antecedentes de los pueblos limítrofes, Tomelloso y Alhambra, así como el proyecto de clasificación de Manzanares:

Resultando que con fecha 12 de julio de 1947 el Perito Agrícola designado para efectuar el proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias se presentó al Ayuntamiento de referencia para oír la opinión del mismo y la Junta Local de Fomento Pecuario, después de haber recorrido el término municipal acompañado de los prácticos más conocidos de cada una de las partes del término y de las necesidades de la ganadería:

Resultando que confeccionado el proyecto de clasificación, fué remitido al Ayuntamiento interesado con fecha 23 de enero de 1948 para su exposición al público e informes, siendo devuelto con el diligenciado correspondiente:

Resultando que con la misma fecha fué remitido al Jefe de los Servicios de Obras Públicas de Ciudad Real, para dar cumplimiento al artículo 11 del Decreto de 23 de diciembre de 1944, que contestó dando su conformidad:

Resultando que con fecha 14 de abril de 1948 el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias emite el correspondiente informe, proponiendo la aprobación del proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de referencia:

Resultando que con fecha 26 de mayo del corriente año fué enviado este expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio:

Vistos el vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935:

Considerando que en la confección del proyecto de clasificación se han tenido en cuenta los antecedentes existentes en el Sindicato Vertical de Ganadería, los datos consignados en los mapas del Instituto Geográfico y Catastral, las manifestaciones y asesoramiento de los prácticos conocedores de las cosas del campo y necesidades de la ganadería y oídas las opiniones del Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario:

Considerando que en el presente expediente se han seguido todas las formalidades establecidas por la legislación vigente:

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna contra el Proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias que da origen a este expediente, y que los informes de la Junta Local de Fomento Pecuario y del Ayuntamiento correspondiente están de acuerdo con la clasificación practicada:

Considerando que el informe del Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias está conforme con el proyecto de clasificación formulado:

Considerando que con fecha 31 de mayo último fué informado favorablemente este expediente por la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) formulado por el Ingeniero Inspector del Servicio y el Perito Agrícola designado, en el que se declaran necesarias:

1.ª Cañada Real de Cuenca.—Que se declara necesaria con setenta y cinco metros con veintidós centímetros, excepto en la travesía del pueblo de Argamasilla de Alba.

2.ª Cañada Real de los Serranos.—Que se declara necesaria con setenta y cinco metros veintidós centímetros, excepto en la travesía del barrio de Ruidera.

3.ª Vereda de Tomelloso a Alhambra. Que se declara necesaria con veinte metros ochenta y nueve centímetros.

4.ª Cordel de los Navazos.—Que la anchura del Cordel que antes tenía se reduce a la de vereda, con veinte metros ochenta y nueve centímetros.

5.ª Vereda de Cinco Casas.—Que de veinticinco varas se reduce a colada de doce metros con ochenta centímetros.

6.ª Vereda de Campo de Criptana.—Que también de veinticinco varas que le

corresponde se reduce a colada de doce metros con cincuenta centímetros.

Todas ellas con las características y direcciones que se detallan en los respectivos itinerarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se fija el precio de la vacuna antivariólica ovina sensibilizada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General y teniendo en cuenta el informe favorable del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, este Ministerio se sirve disponer:

Artículo único.—A partir de la publicación de la presente Orden, el precio de venta que registrará para la vacuna antivariólica ovina sensibilizada será el de 0,80 pesetas la dosis.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se fija el precio del suero contra las complicaciones de la peste porcina «Suisenterol».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General y teniendo en cuenta el informe favorable del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, este Ministerio se sirve disponer:

Artículo único.—A partir de la publicación de la presente Orden, el precio de venta que registrará para el producto Suisenterol (suero curativo para el tratamiento de las complicaciones de la peste porcina provocadas por las salmonellas) será el de seiscientos cincuenta pesetas los mil centímetros cúbicos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se fija el precio de la vacuna contra la peste aviar, preparada por los Laboratorios «Beca».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General y teniendo en cuenta el informe favorable del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, este Ministerio se sirve disponer:

Artículo único.—A partir de la publicación de la presente Orden, el precio de venta al público que registrará para la vacuna contra la peste aviar será el de 1,50 pesetas el c. c.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se fija el precio de la vacuna antivariólica «Umenov».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General y teniendo en cuenta el informe favorable del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, este Ministerio se sirve disponer:

Artículo único.—A partir de la publicación de la presente Orden, el precio de venta al público que registrará para la vacuna «Antirrábica umeno preventiva» será el de 1,50 pesetas el c. c.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por don Ramón Díaz Mor.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de Justicia sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 14.523, interpuesto por don Ramón Díaz Mor, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de octubre de 1934, sobre deslinde del monte número 30 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Toledo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso de don Ramón Díaz Mor contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 15 de octubre de 1934, aprobatoria del deslinde del monte Pinar del Común y Pinar de Propios, número 30 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Toledo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado, declarando firme y subsistente la expresada resolución ministerial.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de junio de 1948 por la que cesa en el cargo que se cita el Ilmo. señor don Fernando María Castiella Maiz.

Ilmo. Sr.: Nombrado Embajador de España en el Perú el ilustrísimo señor don Fernando María Castiella Maiz, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que cese en el referido cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de septiembre de 1948 por la que se nombra a don Luis de Sosa y Pérez Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, en cumplimiento

de lo prevenido en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la citada Universidad al Ilmo. Sr. D. Luis de Sosa y Pérez, Catedrático de dicho Centro, a quien se le acreditará la gratificación anual de cuatro mil pesetas con cargo al crédito consignado en el primero, segundo, segundo, único, quinto, del vigesimal presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de septiembre de 1948 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid al Ilmo. Sr. D. Valentín Andrés Álvarez y Álvarez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la citada Universidad al Ilmo. Sr. D. Valentín Andrés Álvarez y Álvarez, Catedrático de dicho Centro, a quien se le acreditará la gratificación anual de 2.000 (dos mil) pesetas con cargo al crédito consignado en el primero, segundo, segundo, único, quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se aprueban obras en el patio de los Naranjos de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de decoración y adecentamiento en el Patio de los Naranjos, de la Catedral de Sevilla, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández, con un presupuesto de ejecución material de 279.237,96 pesetas, y que asciende a un total de 318.216,77 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3,50 por 100 con deducción del segundo que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.788,93 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 4.788,93 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre las de dirección, 2.873,35 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 1.396,13 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, calculados por el importe de la mano de obra, 25.131,42 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 14 de septiembre de 1948;

Considerando que para la dirección de las obras ha sido preciso redactar el oportuno proyecto, por lo que procede el abono al Arquitecto autor del mismo de los honorarios facultativos correspondientes, ya que las obras afectan a la estructura, si bien es preciso deducir lo que en el resumen se determina;

Considerando que las obras son urgen-

fés y necesarias, debiendo realizarse por el sistema de administración por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911;

Considerando que en 15 y 1 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia, por su presupuesto total de pesetas 318.216,77, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto, y su suplemento de crédito aprobado por Ley de 17 de julio último, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se da corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don José Ferrandis Torres, Catedrático de la Universidad de Madrid, ocurrido el día 19 de agosto último, existe una vacante en la tercera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la expresada tercera categoría, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, a don César González Gómez, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, a don Yaurino Losa España, Catedrático de la Universidad de Santiago; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, a don Rodrigo Uria González, Catedrático de la Universidad de Salamanca; y a la sexta categoría, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, a don José Aparici Díaz, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

El señor González Gómez continuará en el percibo de las mil pesetas anuales más que en concepto de indemnización por residencia, tiene reconocidas.

Los anteriores ascensos se entienden con efectos económicos de 20 de agosto último, fecha siguiente a la del fallecimiento que produce la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 18 de febrero de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien correspondiera el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1948.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 18 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a don Antonio Gonzalvo Pallarols, la casa barata y su terreno número 100 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbain».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Gonzalvo Pallarols, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 100 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbain»;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao a 26 de junio de 1948 ante don Joaquín Antuña Montoto, bajo el núm. 735 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Bilbao;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 18 de febrero de 1927, ante don Mario Gómez Fernández, asciende a 12.235,95 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Antonio Gonzalvo Pallarols la casa barata y su terreno número 100 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbain», que es la finca número 1.389 del Registro de la propiedad de Bilbao, tomo 768, libro 40 de Begoña, folio 218, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 18 de febrero de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien correspondiera el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de agosto de 1948 por la que se concede a don Sebastián Conde Toronjo la excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Sebastián Conde Toronjo, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, con destino en la Dirección General de Jurisdicción, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Funcionarios, en razón de haber obtenido una plaza de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo en las oposiciones recientemente celebradas y resueltas por Orden de 30 de julio pasado.

Vistos los informes de la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha acordado conceder al referido don Sebastián Conde Toronjo la excedencia voluntaria en el expresado cargo, en la forma establecida en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y con la efectividad de 1.º de agosto en curso, día anterior al de su toma de posesión en el nuevo cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1948.—Por delegación, Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a doña Leonor Arteche y Aresti la casa barata y su terreno número 111 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbain».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Leonor Arteche y Aresti, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los in-

tereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 111 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbain»;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao a 26 de junio de 1948 ante don Joaquín Antuña Montoto bajo el número 734 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Bilbao;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 18 de febrero de 1927, ante don Mario Gómez Fernández, asciende a 12.267,11 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Leonor Arteche y Aresti la casa barata y su terreno, número 111, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbain», que es la finca número 1.400 del Registro de la propiedad de Bilbao, tomo 781, libro 41, de Begoña folio 14, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1948.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 18 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a doña Vicenta Pérez Soto la casa barata y su terreno número 96 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Vicenta Pérez Soto, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 96 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina»;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao a 25 de junio de 1948 ante don Joaquín Antuña Montoto, bajo el número 733 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 18 de febrero de 1927, ante don Mario Gómez Fernández, asciende a 15.853,94 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Vicenta Pérez Soto la casa barata y su terreno número 96 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina», que es la finca núm. 1.286 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 768, libro 40 de Begoña, folio 206, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 18 de febrero de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1948.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 18 de septiembre de 1948 por la que se descalifica la casa barata señalada con el número 39 de la calle Guerrero y Mendoza, de la Colonia Primo de Rivera, de Madrid, propiedad de don Marino Ortín Gil.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Marino Ortín Gil, solicitando descalificación de su casa barata construida en la parcela diecisiete de la manzana quinta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número treinta y nueve de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital:

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de siete de junio de mil novecientos veintiséis, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de diez de octubre de mil novecientos veinticuatro;

Resultando que don Marino Ortín Gil, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en esta capital con fecha once de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario don Francisco González Torres, bajo el número cincuenta y nueve de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa barata;

Considerando que don Marino Ortín Gil, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 9 de los corrientes la cantidad de 22.988,66 pesetas, importe de la prima a la construcción, más la indemnización del cien por ciento de los beneficios concedidos;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno, número diecisiete de la manzana quinta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número treinta y nueve de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital, solicitada por don Marino Ortín Gil, debiendo satisfacer desde el día once de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1948.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 11 de agosto de 1948 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Ignacio Blázquez Salso, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ignacio Blázquez Salso, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria, según Orden de 10 de abril de 1944, en la que solicita su reintegro al servicio activo;

Resultando que, computados los servicios prestados por don Ignacio Blázquez Salso hasta el momento de su excedencia, en 10 de abril de 1944, suman diez

meses y doce días en la categoría de Oficial de primera clase del mencionado Cuerpo, y que si bien existen dos peticiones de reintegro de funcionarios excedentes de dicha categoría, éstas no podrán ser atendidas hasta los días 14 de los corrientes y 1 de septiembre, respectivamente, en que se cumple el mes de la inscripción de las instancias en el Registro del Ministerio;

Considerando que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, y existiendo en la actualidad en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento veintiuna vacantes de Oficiales de primera clase, es evidente que al señor Blázquez Salso le corresponde ocupar la primera de las mismas, a partir del día de la fecha en que ha transcurrido un mes desde la inscripción de su solicitud de reintegro, debiendo ocupar en la escala a que pertenece el lugar que le corresponde.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el reintegro al servicio activo de don Ignacio Blázquez Salso, en la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con efectos administrativos del día de la fecha y económicos de la toma de posesión, debiendo figurar en el Escalafón del expresado Cuerpo en el puesto que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios que tiene prestados en la clase y categoría a que pertenece, esto es, diez meses y doce días. En consecuencia, habrá de ser colocado delante de don José Bustamante y Ezpeleta, número uno en la actualidad de los mencionados funcionarios, y que ingresó al servicio por Orden de 31 de julio del presente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1948.—Por delegación, Ceferino Valencia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de agosto de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Luis Alvarez González, del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Alvarez González, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con destino en la Magistratura de Trabajo de Oviedo, en la que solicita la excedencia voluntaria.

Visto lo informado por su inmediato superior jerárquico, Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios del 7 de septiembre de 1918, ha acordado conceder a don Luis Alvarez González la excedencia voluntaria por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1948.—Por delegación, Ceferino Valencia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de agosto de 1948 por la que se efectúa la correspondiente corrida de escala en los términos que se cita.

Ilmo. Sr.: Producida una vacante de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este

Departamento, a consecuencia de la excedencia voluntaria concedida en 14 de los corrientes a don Luis Alvarez González, que la venía desempeñando; y

Vista la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente córrida de escalas en los siguientes términos:

Primero. Se asciende a Jefe de Negociado de segunda clase a don Félix Moreno Llana, número uno en la actualidad de los de tercera.

Segundo. Se asciende a Jefe de Negociado de tercera clase al número uno de los actuales Oficiales primeros; don Ignacio Blázquez Salso.

La efectividad de dichos ascensos será del día 15 de los corrientes, siguiente al de la excedencia de don Luis Alvarez González.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1948.—Por delegación, Ceferino Valencia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

ORDEN de 16 de agosto de 1948 por la que se concede el ingreso al servicio activo al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento don Tarsilo de Remiro Velázquez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Tarsilo de Remiro Velázquez, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria, según Orden de 27 de octubre de 1941, en la que solicita su reingreso al servicio activo;

Resultando que, computados los servicios prestados por don Tarsilo de Remiro Velázquez, hasta el momento de su excedencia, en 27 de octubre de 1941, suman tres meses y veintisiete días en la categoría de Oficial de primera clase del mencionado Cuerpo, y que si bien existe una petición de reingreso de funcionario excedente de dicha categoría, ésta no podrá ser atendida hasta el día primero de septiembre próximo en que se cumple el mes de la inscripción de la instancia en el Registro del Departamento;

Considerando que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, y existiendo en la actualidad en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento veinte vacantes de Oficiales de primera clase, es evidente que al señor de Remiro Velázquez le corresponde ocupar la primera de las mismas, a partir del día 14 de los corrientes en que ha transcurrido un mes desde la inscripción de su solicitud de reingreso, debiendo ocupar en la escala a que pertenece el lugar que le corresponde.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el reingreso al servicio activo de don Tarsilo de Remiro Velázquez en la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con efectos administrativos del día 14 de agosto en curso y económicos de la toma de posesión, debiendo figurar en el Escalafón del expresado Cuerpo, en el puesto que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios que tiene prestados en la clase y categoría a que pertenece, esto es, tres meses y veintisiete días. En consecuencia, habrá de ser colocado en la escala de Oficiales primeros, entre don Ignacio Blázquez Salso y don José Bustamante y Ezpeleta, que figuran, respectivamente, con diez meses

y doce días y trece días de servicios en activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1948.—Por delegación, Ceferino Valencia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

ORDEN de 21 de agosto de 1948 por la que se acuerda la jubilación, por edad, de don Antonio Casas Grisolia, del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Antonio Casas Grisolia, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con destino en la Magistratura de Trabajo de Guipúzcoa; y

Resultando que, según se desprende de la partida de nacimiento que obra en el mencionado expediente, el señor Casas Grisolia nació el día 21 de agosto de 1878, por lo que en el día de la fecha ha cumplido la edad de setenta años;

Considerando que, con arreglo a la base octava del Estatuto de funcionarios, de 22 de julio de 1918, y al artículo 87 del Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre del mismo año, la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de edad, habiéndose fijado ésta en setenta años por la Ley de 27 de diciembre de 1934 y complementada por la de 24 de junio de 1941.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, así como lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha acordado la jubilación forzosa, por edad, de don Antonio Casas Grisolia, con la clasificación que le corresponde y efectos del día de hoy, 21 de agosto, en que ha cumplido la edad de setenta años.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1948.—Por delegación, Ceferino Valencia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando oposición para proveer en propiedad cuarenta y dos plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacantes en la actualidad cuarenta y dos plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, de ellas dos de Médico, femenino, se anuncian su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los Médicos de los Circuitos Médicos del campo tendrán el haber anual de 9.600 pesetas de sueldo y otras 9.600 pesetas de gratificación, más 2.500 pesetas de Intervenciones, además de la gratificación de residencia y familia que les co-

rrisponda. Los Médicos de las poblaciones tendrán 9.600 pesetas de sueldo y 9.600 de gratificación, y las dos plazas de Médico femenino son para población.

Segunda. De las cuarenta y dos plazas que se anuncian, treinta y tres de Médicos varones y dos de Médicos femeninos, serán cubiertas en el momento de terminarse la oposición; las restantes se irán cubriendo a medida de producirse la vacante, como consecuencia de los concursos de Especialistas pendientes. Si como consecuencia de estos concursos no resultaran vacantes las siete plazas de que tratamos, los que quedasen sin colocar tendrán derecho a ocupar las primeras vacantes que se produzcan.

Tercera. Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, las siguientes:

a) Ser varón, español, o marroquí originario de la Zona española, para las plazas de Médico de campo, y ser mujer española o marroquí, para las dos de Médico femenino.

b) Ser mayor de edad y menor de treinta y cinco años al finalizar el plazo de admisión de instancias. Para los Médicos que pertenezcan en la actualidad o hayan pertenecido con carácter provisional a los Servicios Sanitarios de la Zona no podrán pasar de cuarenta años.

c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por cualquiera de las Universidades españolas.

d) Gozar de aptitud física suficiente para el desempeño del cargo, extremo que será comprobado mediante reconocimiento facultativo dispuesto por el Tribunal examinador con anterioridad a la práctica de los ejercicios.

e) Acreditar buenos antecedentes y conducta social mediante certificación de las Autoridades y Organismos competentes de la provincia de su residencia.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Justificar haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, el personal femenino.

Cuarta. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, presentándolas, bien en la Alta Comisaría, bien en la Dirección General de Marruecos y Colonias, hasta las doce horas del día 20 de diciembre del año en curso, en que finalizará el plazo de admisión de solicitudes, acompañándolas de la documentación exigida en las bases tercera y cuarta, a excepción de la correspondiente al apartado d) de la tercera, que se justificará como queda expresado.

Quinta. Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en Madrid ante un Tribunal presidido por un Catedrático de la Facultad Central de Medicina e Integrado, además, por un Médico numerario de la Beneficencia de Madrid, un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional y otro de Sanidad Militar, como Vocales, actuando de Secretario un Médico del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona nombrado por la Dirección de Sanidad e Higiene Pública de la misma.

Sexta. Los ejercicios se ajustarán al programa que se inserta a continuación, siendo cuatro, y consistiendo el primero en la contestación oral de tres temas sacados a suerte por el opositor de entre los que figuran en el programa para este ejercicio, no pudiendo invertir el actuante más de quince minutos en la exposición de cada tema. El segundo ejercicio, que será clínico, consistirá en el examen de un enfermo, exponiendo el diagnóstico y tratamiento curativo y profiláctico. Para el examen del enfermo podrá disponer cada opositor de media hora, y quince minutos para la exposición del caso.

El tercer ejercicio consistirá en una práctica elemental de las usuales en el laboratorio, que quedará a juicio del Tribunal.

El cuarto y último ejercicio será práctico, sobre cadáveres, y se efectuará con arreglo al cuestionario señalado, durante un plazo de cuarenta minutos como máximo, incluido el tiempo invertido por el opositor en la descripción anatómica correspondiente, descripción que será obligatoria.

Séptima. Estos ejercicios serán eliminatorios, y para poder los opositores pasar de uno a otro deben obtener la calificación mínima de 25 puntos.

Octava. El opositor que no concurra a la práctica de estos ejercicios, quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le correspondía actuar y que la causa no sea durable, sobre cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

Novena. Todos los actos serán públicos. Décima. La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos que hayan obtenido los opositores en cada uno de los ejercicios, teniéndose en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su puntuación de cero a diez puntos.

Undécima. El 10 de enero de 1949 se constituirá el Tribunal para examinar las solicitudes presentadas, declarando la admisión o no admisión de los aspirantes y fijará día para el comienzo de los ejercicios, determinando su forma de ejecución. Sus acuerdos se publicarán mediante anuncios insertos en el tablón correspondiente de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Décimosegunda. Los opositores aprobados podrán solicitar, por orden de máxima a mínima puntuación obtenida, las plazas de los Círculos Médicos vacantes, cubriéndose después de ser aprobados por Su Excelencia el Alto Comisario. Los Médicos femeninos aprobados podrán solicitar las vacantes de su clase en la misma forma que los varones.

Décimotercera. Los opositores nombrados deberán posesionarse del destino que se les asigne en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo sus haberes correspondientes a partir de la fecha de toma de posesión de su cargo.

Décimocuarta. Los opositores nombrados pasarán a formar parte del Escalafón del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, a continuación del último Médico del mismo, por orden de puntuación final obtenida. Se registrarán para todos los efectos por el Estatuto General de los Funcionarios al Servicio de la Administración de la Zona, el Reglamento del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios y demás disposiciones que le atañen.

Décimoquinta. Los opositores deberán abonar, al presentar sus instancias, 75 pesetas, en concepto de derechos de examen, en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Décimosexta. El Tribunal procurará que no haya más opositores aprobados que el número de las plazas anunciadas, pero si a pesar de ello los méritos de alguno o algunos de los opositores fuesen tan sobresalientes que aconsejaran utilizar sus aptitudes en bien del Servicio, pueden aprobarse sin plaza; pero como no es posible ampliar el número de éstas, conservarán el derecho a ocupar las vacantes que ocurran, después de colocados todos los aprobados con plaza, durante dos años como máximo.

PRIMER EJERCICIO: ORAL

PRIMER GRUPO

Tema 1.º *Atmósfera.*—Composición.—Microorganismo del aire.—Infección por el aire.—Temperatura.—Medios de defensa del organismo contra las radiaciones térmicas.

Tema 2.º *Luz.*—Efectos fisiológicos, patológicos y terapéuticos de la luz.—Acción de la luz solar sobre los microorganismos.

Tema 3.º *Climas.*—Clasificación y caracteres.—Acción fisiológica y patológica de los mismos.—Climas de altura.—Sus efectos fisiológicos, patogénicos y terapéuticos.

Tema 4.º *Origen y distribución de las aguas.*—Procedimientos usuales de captación y conducción de las mismas.—Influencia sanitaria del abastecimiento de aguas en las colectividades.—Caracteres de un agua potable.—Alteración y contaminación del agua de bebida.—Depuración de las aguas.

Tema 5.º *Alcantarillado.* Condiciones generales que debe reunir.—Tratamiento higiénico de las aguas de alcantarillado.—Evacuación directa de las corrientes de agua.—Evacuación después de depuración. Depuración por medios físicos, químicos y biológicos.

Tema 6.º *Higiene de la primera infancia.*—Mortalidad infantil.—Sus causas y luchas contra esta mortalidad.

Tema 7.º *Higiene escolar.* Enfermedades del período escolar.—Profilaxis de las enfermedades del grupo escolar.—Condiciones higiénicas que deben reunir los edificios destinados a escuelas.—Inspección sanitaria de las escuelas.

Tema 8.º *Desinfección.*—Generalidades. Desinfección en los casos de enfermedades contagiosas.—Desinfección durante el curso de la enfermedad.—Desinfección final.—Medidas a adoptar referentes al enfermo, a la habitación y al personal sanitario.

Tema 9.º *Paludismo.*—Agente patógeno.—Factores de diseminación.—Modo de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Lucha antipalúdica.—Modo racional de establecerla.

Tema 10. *Sifilis.* Agente patógeno.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Lucha antilúética.—Modo racional de establecerla.—Importancia de la profilaxis individual.

Tema 11. *Fiebre tifoidea.*—Agente patógeno.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 12. *Tifus exantemático.*—Etiología.—Factores de diseminación.—Modo de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 13. *Fiebre exantemática mediterránea.*—Etiología.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo de contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 14. *Viruela.*—Etiología.—Factores de diseminación.—Modo de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 15. *Tifus recurrente.*—Agente patógeno.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 16. *Helmiasis intestinal.*—Agente patógeno.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 17. *Cólera.*—Etiología.—Factores de diseminación.—Modo de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Peste.—Etiología.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo de contagio.—Profilaxis.

Tema 18. *Emetina y sus aplicaciones.*

Tema 19. *Empleo de los antihelmínticos.*

Tema 20. *Empleo de los compuestos arsenicales.*

Tema 21. *Empleo de los compuestos antimonioales.*

Tema 22. *Medicamentos antileproso.*

Tema 23. *Digital y sus glucósidos.*

Tema 24. *Antipalúdicos sintéticos y quinina; estudio crítico comparativo.*

Tema 25. *Medicamentos antianémicos.*

Tema 26. *Vacunación antituberculosa.* Estado actual del problema.

Tema 27. *Terapéutica de las tiñas.*—Depilación por las sales de talio.

Tema 28. *Sulfamidas.*—Su estudio y aplicaciones.

Tema 29. *Penicilina.*—Estudio y aplicaciones.—Streptomycina.—Estudio y aplicaciones.—Otros antibióticos.

Tema 30. *Empleo de los compuestos bismúticos.*

Tema 31. *Opio y sus alcaloides.*

Tema 32. *La belladona y sus alcaloides.*

Tema 33. *Hipnóticos.*

SEGUNDO GRUPO

Tema 1.º *Neumonía aguda lobar.*—Cuadro clínico.

Tema 2.º *Diagnóstico directo y diferencial de un derrame pleural*

Tema 3.º *Diagnóstico clínico de las cavernas pulmonares.*

Tema 4.º *Patogenia de la tuberculosis pulmonar.*

Tema 5.º *Angina de pecho.*—Patogenia.

Tema 6.º *Insuficiencia cardíaca.*

Tema 7.º *Pericarditis.*—Cuadro clínico.

Tema 8.º *Reumatismo cardíaco evolutivo.*

Tema 9.º *Endocarditis aguda.*—Clasificación.—Patogenia.—Cuadro clínico.

Tema 10. *Hipertensión arterial.*—Patogenia.

Tema 11. *Arritmia de conducción.*

Tema 12. *Glomerulonefritis difusa.*—Patogenia y estudio clínico.

Tema 13. *Hemoptisis.*—Patogenia y estudio clínico.

Tema 14. *Quistes hidatídicos pulmonares.*—Patogenia y estudio clínico.

Tema 15. *Diagnóstico diferencial de los síndromes disentéricos.*

Tema 16. *Leucemias.*

Tema 17. *Diagnóstico diferencial del tifus exantemático.*

Tema 18. *Diagnóstico diferencial de la fiebre exantemática mediterránea.*

Tema 19. *Diagnóstico diferencial del tifus recurrente.*

Tema 20. *Diagnóstico de la espiroquetosis bronquial.*

Tema 21. *Diagnóstico del Kalaazar.*

Tema 22. *Estudio patogénico y clínico de la bilharziosis.*

Tema 23. *Diagnóstico de la lepra.*

Tema 24. *Diagnóstico diferencial de la cólera.*—Diagnóstico diferencial de la peste.

Tema 25. *Diagnóstico directo y diferencial del sarampión.*

Tema 26. *Diagnóstico y profilaxis de la difteria.*

Tema 27. *Myasis.*

Tema 28. *Linfogranulomatosis inguinal.*

Tema 29. *Diagnóstico diferencial de las hematurias.*

Tema 30. *Diagnóstico diferencial de las esplenomegalias.*

Tema 31. *Terapéutica antiblenorrágica en la mujer.*

Tema 32. *Tratamiento de las tuberculosis cutáneas.*

Tema 33. *Estado actual del tratamiento de la sífilis.*

TERCER GRUPO

Tema 1.º *Diagnóstico de la elefantiasis.*

Tema 2.º *Infecciones sépticas locales.*—Principios de su tratamiento.

Tema 3.º *Tétanos. Gangrena gaseosa.*—Etiología y tratamiento.

Tema 4.º *Gangrena.*—Sus formas clínicas.

Tema 5.º *Shock traumático.* Patogenia y tratamiento.

Tema 6.º *Mecanismo y sintomatología de las fracturas craneales.*

Tema 7.º *Osteomielitis.*—Etiología y tratamiento.

Tema 8.º *Tratamiento de las fracturas cerradas de los miembros.*

- Tema 9.º** Mal de Pott.—Sintomatología y tratamiento.
Tema 10. Diagnóstico diferencial de las artritis.
Tema 11. Heridas del tórax.—Sintomatología y tratamiento.
Tema 12. Apendicitis aguda.—Diagnóstico y tratamiento.
Tema 13. Pústula maligna y actinomicosis.
Tema 14. Hernias; accidentes de las mismas. Diagnóstico diferencial de estrangulación.
Tema 15. Complicaciones y tratamiento de las quemaduras.
Tema 16. Aneurisma poplíteo.—Sintomatología y tratamiento.
Tema 17. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las cistitis.
Tema 18. Traumatismo de la uretra.
Tema 19. Enfermedades de los párpados.—Tracoma.
Tema 20. Glaucoma.
Tema 21. Cáncer del útero.
Tema 22. Diagnóstico del embarazo con algunos procesos patológicos.
Tema 23. Eclampsia.
Tema 24. Clasificación de las distocias. Placenta previa.
Tema 25. Patología del puerperio.
Tema 26. Estudio etiológico y clínico del favus y de las tiñas tonsurantes.
Tema 27. Otras epidermoficias.—Estudio etiológico y clínico.
Tema 28. Eczemas.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial.—Complicaciones.—Tratamiento.
Tema 29. Piodermitis.—Forunculosis.—Antrax.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.
Tema 30. Lupus vulgar.—Etiología.—Localización.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.
Tema 31. Tumores de la piel.—Clasificación.—Diagnóstico y tratamiento.
Tema 32. Pelagra.—Otras avitaminosis cutáneas.—Diagnóstico y tratamiento.
Tema 33. Rabia.—Etiología.—Diagnóstico.—Profilaxis y tratamiento.

SEGUNDO EJERCICIO: CLINICO

(Según disponga el Tribunal.)

TERCER EJERCICIO: LABORATORIO

(Según disponga el Tribunal.)

CUARTO EJERCICIO: PRACTICO

(Sobre cadáveres.)

- Tema 1.º** Región temporo-parietal.—Trepañación craneal descompresiva.
Tema 2.º Región lateral del cuello.—Ligadura de la arteria carótida.
Tema 3.º Región suprehioidea.—Ligadura de la arteria lingual.
Tema 4.º Región infrahioidea.—Traqueotomía.
Tema 5.º Aponeurosis anterior del cuello.—Esofagotomía.
Tema 6.º Región torácica lateral.
Tema 7.º Descripción de los mesos y epiclones.—Enteroanastomosis.
Tema 8.º Región inguinal.—Quelotomía.
Tema 9.º Región infraumbilical.—Talla hipogástrica.
Tema 10. Región cecal.—Apendicentomía.
Tema 11. Región lumbar.—Nefrectomía.
Tema 12. Plaxo bronquial.—Aislamiento del nervio bronquial en el brazo.
Tema 13. Región del hombro.—Desarticulación escapulo-humeral.
Tema 14. Región antibrónquial.—Ligadura de la arteria radial.
Tema 15. Región crural.—Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.
Tema 16. Articulación de la rodilla.—Amputación de Grritti.
Tema 17. Región tibial anterior.—Ligadura de la arteria tibial anterior.
Tema 18. Región poplíteo.—Ligadura de la arteria poplíteo.

Tema 19. Articulación tibio-peroneo-as-tragalina.—Operación de Pirogoff.
Tema 20. Región tersiana.—Desarticulación de Lisfrac.
 Nota.—Caso de no poderse realizar el cuarto ejercicio por falta de material, será sustituido por la ejecución de una práctica sanitaria, según disponga el Tribunal.

Tetuán, 10 de septiembre de 1948.—El Delegado general, V. Martínez Simancas.

M.º DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata con carácter urgente para la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Puerto Real y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Puerto Real y su estación férrea en el tipo de dieciocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Cádiz y Estafeta de Puerto Real hasta el día 18 de octubre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 de dicho mes de octubre, a las once horas, en la Administración Principal de Cádiz.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de tres mil seiscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
 1.637—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Luisa Monchu Rodríguez, Soledad Moreno Varé y Josefa Ruiz Chicano, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Sáiz Vallejo y Guillermina Barrera Murube, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.—P. O., J. Zancada.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	P O B L A C I O N E S									
	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE	9.ª SERIE	10.ª SERIE
29352	Granada.	Vich.	Ripoll.	Valencia.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Sevilla.	Valladolid.	Madrid.
49873	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
27049	Rute.	Vitoria.	Gijón.	Murcia.	Alicante.	Vigo.	Murcia.	Barcelona.	Valencia.	Barcelona.
23909	Lérida.	Olvera.	Barcelona.	Valencia.	Salamanca.	Barcelona.	Murcia.	Sevilla.	Madrid.	Valencia.
40968	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
32478	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
1800	Málaga.	Barcelona.	Jáen.	Valencia.	Granada.	Vigo.	Madrid.	Sevilla.	Calatayud.	Madrid.
35071	C. de Narcea.	León.	León.	León.	León.	León.	León.	León.	León.	León.
44580	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
33150	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
48331	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 2.—El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de octubre de 1948.—Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.—Madrid, 25 de septiembre de 1948.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de mayo de 1948

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo	Fecha de que arranca el pago	Procedencia en que se domicilió el pago
		— Pésetas		— Pésetas		
JUBILACIONES						
D. Rafael García Garrido	Portero Ministerios Civ.	7.200,00	80 por 100.	9.000,00	1 12 1948	Granada.
D. Baldomero Garagoy Echevarria	Jefe Admón. Correos ...	5.760,00	40 por 100	14.400,00	1 4 1948	Barcelona.
D. José Serrat Pujals	Cartero urbano	2.250,00	60 por 100.	3.750,00	7 1 1944	Barcelona.
D. Manuel Alventosa Calvo	Cartero urbano	2.850,00	60 por 100.	4.750,00	11 10 1944	Barcelona.
D. Félix Domenech y Moreno de Monroy	Auxiliar Perito Industr.	2.880,00	40 por 100.	7.200,00	23 11 1947	Valladolid.
D. Crescencio Callejas Lero	Capataz Forestal	2.700,00	60 por 100.	4.500,00	1 4 1948	Albacete.
D. Abdón de la Cueva Garrido	Guarda Patrimonio	1.500,00	60 por 100.	2.500,00	1 10 1947	Madrid.
D.ª Pilar Ferrer Celestino	Aux. Mayor Ind. y Com.	6.000,00	50 por 100	12.000,00	1 4 1948	Madrid.
D. Damián González Pardo	Cartero urbano	4.320,00	60 por 100.	7.200,00	6 4 1948	Barcelona.
D. Felipe Sánchez Díaz	Secretario Juzg. Comarc.	6.000,00	60 por 100.	10.000,00	14 2 1948	Ciudad Real
D. José Arjona Sánchez	Cartero urbano	1.400,00	40 por 100.	5.500,00	2 3 1947	Madrid.
D. Luis Viudes Rico	Jefe Negociado Correos.	2.400,00	40 por 100	6.000,00	20 2 1944	Madrid.
D. Juan José Blanco Fulgueiras	Cartero urbano	2.550,00	60 por 100	4.250,00	2 3 1948	Madrid.
D. Idefonso Sánchez Ramos	Portero Ministerios Civ.	7.200,00	80 por 100.	9.000,00	24 1 1948	Madrid.
D. Pablo Martín Alvarez	Idem id.	7.200,00	80 por 100	9.000,00	26 1 1948	Madrid.
D. Tomás Agosto Ariment	Cartero urbano	3.040,00	60 por 100	5.000,00	9 11 1947	Castellón.
D.ª Elvira Buira Andreu	Profesora Especial Corte	6.000,00	60 por 100.	10.000,00	18 11 1947	Barcelona.
D. Cesáreo Rojas Maruintereso	Portero Ministerios Civ.	7.200,00	60 por 100.	9.000,00	26 2 1948	Gerona.
D. Manuel Grandio Fernandez	Idem id.	3.000,00	60 por 100.	10.000,00	11 4 1948	Oviedo.
D. José Prieto Rodriguez	Idem id.	3.300,00	60 por 100.	5.500,00	19 4 1948	Madrid.
D. Julio Fernández Domínguez	Agente Aux. 3.ª Inv y V.	4.400,00	60 por 100.	5.500,00	13 4 1948	Zamora.
D. Mariano de Lucas Vicente	Cartero urbano	2.550,00	60 por 100	4.250,00	2 3 1948	Madrid.
D. Julio Prieto García	Repartidor Telégrafos.	1.200,00	40 por 100.	3.000,00	6 11 1943	Madrid.
D. Eduardo Chicharro Agüera	Catedrático Bellas Artes.	17.500,00	80 por 100.	22.000,00	19 6 1943	Madrid.
D. Antonio Lladó Bixaderas	Agente 1.ª Inv. y Vigil.	2.400,00	40 por 100	6.000,00	12 9 1942	Barcelona.
D. Félix Borra Predos	Capataz Guardería For.	3.600,00	80 por 100.	4.500,00	17 3 1948	Huesca.
D. Gabriel Lázaro Gaspar	Cartero urbano	3.040,00	60 por 100	5.000,00	19 3 1948	Valencia.
D. Crescencio Cabozadi Castaño	Portero Ministerios Civ.	1.200,00	40 por 100	3.000,00	31 5 1943	Madrid.
D. Juan Fernández Sánchez	Idem id.	7.200,00	80 por 100.	9.000,00	13 7 1947	Toledo.
D. Angel Durán Miravalles	Jefe Administración 1.ª	14.000,00	80 por 100.	17.500,00	13 2 1948	Tarragona.
D. Pedro Maeso Galiana	Oficial 1.ª Hda. Pública.	3.000,00	60 por 100.	5.000,00	4 6 1945	Málaga.
D. José Antonio A. Rocha Díaz	Secretario de Juzgado	3.000,00	60 por 100.	10.000,00	19 10 1947	Lugo.
D. Ricardo de Miguel Alvarez	Jefe Sup. Admón. H. P.	14.000,00	80 por 100.	17.500,00	15 4 1948	Burgos.
D. Veremundo Fernández Evangelista	Jefe Neg. Telégrafos	4.200,00	60 por 100.	7.000,00	2 3 1943	Madrid.
D. Enrique Pardo Espadero	Cartero urbano	2.100,00	60 por 100	3.500,00	13 11 1947	Madrid.
D. Pedro de Lamo Pérez	Subalterno Patrimonio.	1.200,00	40 por 100.	3.000,00	2 3 1947	Madrid.
D. José García Fernández	Oficial de Telégrafos	1.600,00	40 por 100.	4.000,00	2 3 1943	Madrid.
D. Mariano Martín Rodriguez	Portero Ministerios Civ.	2.000,00	40 por 100.	5.000,00	5 2 1948	Madrid.

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

D. León Ruiz Soriano	Maestro Nacional	9.600,00	80 por 100.	12.000,00	12 4 1948	Barcelona.
D. Daniel Sánchez Uceda	Idem	5.040,00	60 por 100.	8.400,00	4 1 1948	Zaragoza.
D. Angel Díaz Alvarez	Idem	2.400,00	50 por 100.	4.000,00	27 3 1942	Oviedo.
D.ª Mercedes Llort Brianco	Maestra	6.720,00	80 por 100.	8.400,00	20 4 1948	Tarragona.
D.ª Rogelia Pelegrin Roc	Idem	5.040,00	60 por 100	8.400,00	28 8 1947	Barcelona.
D.ª Aurora Ojeda Carazo	Idem	6.720,00	80 por 100.	8.400,00	25 2 1948	Segovia.
D.ª Francisca Servello Agustí	Idem	11.520,00	80 por 100.	14.400,00	25 2 1948	Barcelona.
D.ª Teresa Canas Guerrero	Idem	4.800,00	60 por 100.	6.000,00	19 11 1947	Cádiz.
D.ª Natividad Ercilla Lorenzo	Idem	11.520,00	80 por 100.	14.400,00	6 4 1948	Vizcaya.
D.ª Pabla Aquilue Claraco	Idem	6.720,00	80 por 100.	8.400,00	3 3 1948	Barcelona.
D.ª Leandra del Collado Castaño	Idem	10.560,00	80 por 100.	13.200,00	14 3 1948	Salamanca.
D.ª Francisca Romanos Jiménez	Idem	4.320,00	60 por 100.	7.200,00	30 1 1948	Barcelona.
D.ª Fulgencia Jiménez Rino	Idem	9.600,00	80 por 100.	12.000,00	14 3 1948	Cáceres.
D.ª Vicente Comas Roc	Maestro	10.560,00	80 por 100	13.200,00	12 4 1948	Castellón.
D.ª Josefa Chumillas García	Maestra	5.040,00	60 por 100.	8.400,00	17 1 1948	Albacete.
D.ª Valentín González Viejo	Maestro	6.720,00	80 por 100.	8.400,00	16 3 1948	Zamora.
D.ª Daniela Segues García	Maestra	11.520,00	80 por 100.	14.400,00	11 4 1948	Madrid.
D.ª Lucía Díaz Guieso	Idem	4.320,00	60 por 100.	7.200,00	21 3 1948	Cuenca.
D. Hermógenes de la Fuente Marín	Maestro	7.680,00	80 por 100.	9.600,00	20 4 1948	Valladolid.
D. Isidoro Arus Jube	Idem	11.520,00	80 por 100.	14.400,00	15 3 1948	Barcelona.
D.ª Encarnación Monjas León	Maestra	5.040,00	60 por 100.	8.400,00	16 3 1948	Cuenca.
D. Valentín Alonso López	Maestro	5.040,00	60 por 100.	8.400,00	1 4 1948	Oviedo.
D.ª Emilia Novoa de la Iglesia	Maestra	6.720,00	80 por 100.	8.400,00	14 4 1948	Pontevedra.
D.ª Felicidad González Rodriguez	Idem	11.520,00	80 por 100.	14.400,00	17 3 1948	Sta. Cruz T.

PENSIONES CIVILES

D.ª Victorina Fidalgo Vega (V.)	Guardia de Seguridad...	1.083,33	3.ª parte ...	3.250,00	10 3 1948	León.
D.ª Maria Camps de la Peña (V.)	Médico Mayor	3.600,00	4.ª parte ...	14.400,00	23 7 1947	Barcelona.
D.ª Juana Maria Ignacia Sánchez Gómez (H.)	Oficial cuarto	550,00	Transmisión		8 1 1947	Toledo.
D.ª Victoria Lozano Ruiz (V.)	Portero Mayor	2.250,00	4.ª parte ...	9.000,00	26 12 1947	Tarragona.
D.ª Maria García Aranda (V.)	Registrador Propiedad.	6.250,00	4.ª parte ...	25.000,00	1 5 1947	Valencia.
D.ª Francisca Fernández Barcia (V.)	Jefe de Administración.	3.000,00	4.ª parte ...	12.000,00	8 10 1947	Oviedo.
D.ª Maria Desamparados Dahlander Francés (V.)	Catedrático	2.750,00	4.ª parte ...	11.000,00	15 11 1947	Valencia.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador, — Pesetas	Fecha de que arranca el pago D. M. A.	Resorera en que se domicili el pago
D. ^a María Dolores Perdígón de Lara (H)	Jefe de Hacienda	3.300,00	4. ^a parte	13.200,00	1 7 1947	Sta. Cruz T. Avila.
D. ^a Matilde Carmona Pérez (V.)	Ingeniero de Montes	3.750,00	4. ^a parte	15.000,00	19 12 1947	Alicante.
D. ^a Dolores Anioite Andréu (V.)	Celador Sanitario	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	1 4 1948	Madrid.
D. ^a María del Carmen Méndez Calle (V.)	Secretario de Juzgado	4.250,00	4. ^a parte	17.000,00	1 6 1947	Madrid.
D. ^a Dolores Cubillas Solís (V.)	Ingeniero Agrónomo	5.500,00	4. ^a parte	22.000,00	7 2 1948	Monteviedra.
Bruno Martínez (H.)	Torrero Mayor	2.000,00	Por sueldo	7.000,00	3 8 1946	Ciudad Real
D. ^a Isabel Polonia Mayoral Corral (H)	Obrero Minas Almadén	625,00	Transmisión	3.250,00	23 11 1947	Valencia.
D. ^a Benita Sancho Ramírez (V.)	Guardia de Seguridad	1.083,33	3. ^a parte	3.250,00	3 2 1947	Madrid.
D. ^a María Remedios Domarco Ibarra (V.)	Marcador Tall. A. Gráf.	675,00	15 cts.	4.500,00	16 11 1946	Madrid.
D. ^a María González Fernández (V.)	Catedrático	6.250,00	4. ^a parte	25.000,00	14 1 1948	La Coruña.
D. ^a Patrocinio Astudillo Hernández (V.)	Profesor Escuela Normal	3.000,00	4. ^a parte	12.000,00	28 1 1948	Salamanca.
D. ^a Mercedes La Chica Garrido (V.)	Administrador Prisiones	1.500,00	Mínimo	9.600,00	1 9 1947	Granada.
D. ^a Natividad Hernández Fernández (V.)	Portero Ministerios Civ.	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	7 8 1947	Alicante.
González García (H.)	Cartero urbano	1.666,66	Transmisión	10.100,00	24 10 1947	Salamanca.
D. ^a María Pilar Vázquez García (V.)	Inspector de Policía	1.515,00	15 cts	10.100,00	6 10 1947	Madrid.
Sánchez Brunete Díaz Plaza (H.)	Cartero urbano	2.000,00	Por sueldo	7.200,00	14 2 1948	Madrid.
D. ^a Canuta Barrios Hernando (V.)	Portero Ministerios	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	27 11 1947	Madrid.
D. ^a Adoración Juanes Pérez (V.)	Idem id.	2.000,00	Por sueldo	6.500,00	28 3 1948	Madrid.
D. ^a María Covadonga Pellico Unzuurrungaza (V.)	Oficial Secret. Cortes E.	6.000,00	4. ^a parte	24.000,00	26 2 1948	Madrid.
D. ^a Carmen Rodríguez Gallardo (V.)	Jefe de Hacienda	3.600,00	4. ^a parte	14.400,00	20 12 1946	Madrid.
D. ^a Angustias Fernández Toral (V.)	Perito Agrícola	3.300,00	4. ^a parte	13.200,00	26 2 1948	Valencia.
D. ^a Rosario Carpio González (V.)	Maestro Prisiones	2.400,00	4. ^a parte	9.600,00	5 3 1948	Granada.
D. ^a Cecilia Teresa Martín Benzaniella (H.)	Jefe Telégrafos	1.500,00	Transmisión	8.400,00	22 2 1948	Valladolid.
D. ^a Petra Riczu Ezcurra (V.)	Cartero urbano	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	27 2 1948	Navarra.
D. ^a Agueda Pérez Marín (V.)	Portero Ministerios	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	3 1 1948	Granada.
D. ^a Isabel Martínez López (H.)	Torrero Faros	2.000,00	Transmisión	27.000,00	21 9 1947	Almería.
D. ^a Elvira Olmos Mesa (V.)	Embajador	6.750,00	4. ^a parte	27.000,00	20 3 1948	Madrid.
D. ^a María del Carmen Cea Alvarez (V.)	Jefe de Correos	2.100,00	25 cts.	8.400,00	4 10 1947	Barcelona.
D. ^a Adela del Castillo García (V.)	Subalterno de Correos	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	25 3 1947	Oviedo.
D. ^a Elvira González Díaz (V.)	Ingeniero de Minas	4.000,00	4. ^a parte	16.000,00	17 3 1948	Madrid.
D. ^a Juana García Martí (V.)	Jefe Catastro	3.000,00	4. ^a parte	12.000,00	7 9 1947	Alicante.
D. ^a Josefa Aparicio Aparicio (V.)	Cartero urbano	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	25 1 1948	Barcelona.

PENSIONES DEL MAGISTERIO

D. ^a María de los Angeles Pérez Herrera (V.)	Maestro Nacional	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	27 12 1947	Cuenca.
D. ^a Amalia Agudo Adame (V.)	Idem	2.400,00	4. ^a parte	9.600,00	18 2 1948	Huelva.
D. ^a Fuensanta Ortega Valdivia (V.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	20 12 1946	Jaén.
D. ^a Francisca Fernández Fernández (V.)	Idem	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	4 3 1948	Oviedo.
D. ^a Dolores García Alonso (V.)	Idem	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	15 12 1947	Granada.
D. ^a Rosenda Bujaldón Castillo (O.)	Idem	666,66	3. ^a parte	2.000,00	2 6 1946	Granada.
D. ^a Julia Aznaren Martínez (O.)	Idem	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	1 2 1948	Zaragoza.
D. ^a María García Rodríguez (V.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	2 8 1947	León.
D. ^a Esperanza Ojea Sardiña (V.)	Idem	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	13 4 1947	Salamanca.
D. ^a Esther Lorente Crespo (O.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	13 4 1946	Teruel.
D. ^a Presentación Muela Blanca (O.)	Idem	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	19 12 1946	Jaén.
D. ^a Teresa Ponce González (O.)	Idem	458,33	3. ^a parte	1.375,00	11 12 1945	Las Palmas.
D. ^a Carmen García Morales (O.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	8 2 1947	Granada.

MESADAS

D. ^a Filomena Casellas Pagerola (V.)	Peón caminero	1.216,70	4 mesadas	3.650,00		Barcelona.
D. ^a Andrea Collado Muriel y otra (V. y H.)	Subalterno Patrimon. N.	1.458,30	5 mesadas	3.500,00		Madrid.
D. ^a Valeria Quijano Gil (V.)	Peón caminero	638,75	5 mesadas	1.533,00		Palencia.
D. ^a Eloya Morales González (V.)	Maestro especializado	1.145,82	2 1/2 mes.	5.500,00		Madrid.
D. ^a María del Carmen Peña y Rodríguez (V.)	Catedrático	5.999,98	4 1/2 mes.	16.000,00		Zaragoza.
D. ^a Monserrat Casas Corominas (V.)	Peón caminero	1.520,80	5 mesadas	3.650,00		Barcelona.
D. ^a Carmen Muñoz Delgado (V.)	Auxiliar Timbre y Mon.	2.585,40	5 mesadas	6.205,00		Madrid.
D. ^a Adolfa Hernández Álvarez (V.)	Peón caminero	1.520,80	5 mesadas	3.650,00		Valladolid.
D. ^a Claudia San José Platón (V.)	Ordenanza	1.874,97	4 1/2 mes.	5.000,00		Zaragoza.
D. ^a Felisa Sebastián Pérez (V.)	Peón caminero	1.520,80	5 mesadas	3.650,00		Burgos.

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	187.040,00
» las Jubilaciones de Magisterio	180.240,00
» las Pensiones Civiles	106.448,31
» las Pensiones de Magisterio	17.624,97
» las Mesadas	19.482,32
Total	510.835,60

Dirección General de Seguros

Autorizando a «Tánger», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización, exclusivamente, para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a «Tánger», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en la calle de Fez, núm. 9, Tánger, para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización, exclusivamente, para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 8 de septiembre de 1948.—El Director general, J. Ruiz.

Autorizando al Banco de Seguros del Estado, de Montevideo (Uruguay), para efectuar cesiones o aceptaciones de reaseguros en España, en todos los ramos.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado al Banco de Seguros del Estado, de Montevideo (Uruguay), para efectuar cesiones o aceptaciones de reaseguros en España, en todos los ramos.

Madrid, 8 de septiembre de 1948.—El Director general, J. Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de Universidad que se menciona.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará la oposición anunciada por Orden de 26 de noviembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero de 1948) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de Farmacología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, con su agregada de igual denominación de la Universidad de Santiago, por Orden de 1 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio), no ha sufrido modificación.

2.º Se declaran admitidos definitivamente los opositores siguientes:

D. José Antonio Salvá Miguel.
D. José María Bayo y Bayo.
D. Perfecto Diego García de Jalón

Hueto.
D. Ramón Villarino Ulloa.
D. José del Castillo Nicolau.
D. Fernando Perán Torres; y
D. Antonio Mundo Fuertes; y

3.º Que con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado.

Madrid, 16 de septiembre de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Bellas Artes

Rectificando omisión en el acuerdo de esta Dirección aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de septiembre.

Observando una omisión al publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de septiembre de 1948 de esta Dirección General de 20 de agosto anterior, sobre relación de admitidos al concurso-oposición para la cátedra de «Preparatorio de Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.

Esta Dirección General ha dispuesto que se subsane dicha omisión considerándose incluido en el Acuerdo publicado el siguiente párrafo:

«D. Francisco Salcedo Minguez.—Recibos de abono de los derechos de examen y formación de expediente».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1948.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concurso entre Técnicos-mecánicos de señales marítimas para la provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión la plaza de suplente de la provincia de Vizcaya, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 21 de septiembre de 1948.—El Subsecretario, P. A., Francisco García de Sola.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión la plaza del faro aislado de San Ciprián y luces enfilación del puerto de Burela (Lugo), a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan solicitarlas por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en el mismo y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 21 de septiembre de 1948.—El Subsecretario, P. A., Francisco García de Sola.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha celebrar en Madrid el día 5 de octubre de 1948

Ha de constar de cuatro series de 50.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en decimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.181.750 pesetas en 7.200 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
2 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
8 de 7.500	60.000
1.388 de 1.500	2.082.000
499 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	748.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 id. id., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 4.950 id. id., para los del premio tercero	9.900
4.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	749.850
7.200	5.181.750

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 13.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 23 de abril de 1948.—El Director general, Fernando Roldán.